**ANEXO TECNICO**

## 1. DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICILAES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASEGURANDO LAS CONDICINES NECESARIAS PARA SU PERNAMENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con la necesidad a cubrir la administración municipal de Subachoque contratará una empresa de transporte especial habilitada y que cumplas con toda a la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte para dicha finalidad, la cual se comprometerá a prestar el servicio de transporte escolar en forma eficiente y segura en las distintas zonas veredales a cubrir que son:

| **INSTITUCION EDUCATIVA** | **RUTA** |
|---|---|
| **I.E.D RICARDO GONZALEZ** | ALTANIA |
| | CANICA ALTA |
| | CANICA BAJA |
| | EL VALLE |
| | GALDAMEZ |
| | LA YEGUERA |
| | LAS PILAS |
| | LA CUESTA |
| | TIBAGOTA |
| | LLANITOS |
| | PARAMO |
| | PANTANO |
| | CASCAJAL SUBACHOQUE |
| | SANTA ROSA |
| **I.E.D. LA PRADERA** | RINCON SANTO |
| | CASCAJAL PRADERA |
| | TOBAL |
| | GUAMAL |
| | LA UNION |

El servicio que se busca contratar se prestara a través de la contratación de una empresa de transporte especial, la cual deberá transportar a los estudiantes que viven en las zonas rurales del municipio y se encuentran matriculados en las instituciones educativas del área

urbana del municipio y la inspección la Pradera, siendo así la empresa contratada deberá prestar el servicio teniendo en cuenta los siguientes lineamientos y condiciones:

- Prestar el servicio dando cumplimiento al decreto 1079 de 2015 del 14 de marzo de 2017 "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.***"
- Disponer el número de vehículos necesarios para el suministro del servicio
- Transportar a los estudiantes de acuerdo a las veredas establecidas a cubrir
- El servicio a contratar se pagará por el número total de estudiantes beneficiarios y de acuerdo a las rutas a cubrir.
- El servicio se debe prestar transportando a los estudiantes desde el lugar de residencia (vereda) hasta la institución educativa y viceversa

La administración municipal estima que según la necesidad evidenciada el servicio de transporte sea cubierto en su totalidad por ruta de transporte especial ya que se solicita que se preste un servicio con la normatividad vigente para la seguridad y protección de cada uno de los estudiantes transportados.

**1.3 BENEFICIARIOS:** La cantidad de estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar será de 567, los cuales se encuentran matriculados en la Institución Educativa Ricardo González y la Institución Educativa La Pradera.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Grupo | Familia | Servicios |
|---|---|---|
| Segmento | 78 | Servicios de transporte, almacenaje y correo |
| Familia | 11 | Transporte de pasajeros |
| Clase | 18 | Transporte de pasajeros por carretera |
| Codificación | 78111802 | |

## 3. DEFINICIONES

**BUS:** Es la denominación coloquial o informal de autobús. Este término se emplea para nombrar a un medio de transporte que puede trasladar a numerosos pasajeros de manera simultánea y que realiza un recorrido fijo. En algunos países, al bus o autobús se lo conoce como ómnibus, micro, colectivo o guagua.

**TRANSPORTE.** El transporte es un conjunto de procesos que tienen como finalidad el desplazamiento y comunicación. Para poder llevar a cabo dichos procesos se emplean diferentes medios de transporte (automóvil, camión, avión, etc.) que circulan por determinados medios que pueden ser terrestres, aéreos, marítimos, etc.

**TRANSPORTE ESCOLAR:** El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.

**TRAYECTO:** Espacio que se recorre o puede recorrerse de un punto a otro.

**ESTUDIANTE:** Es la palabra que permite referirse a quienes se dedican a la aprehensión, puesta en práctica y lectura de conocimientos sobre alguna ciencia, disciplina o arte. Es usual que un estudiante se encuentre matriculado en un programa formal de estudios, aunque también puede dedicarse a la búsqueda de conocimientos de manera autónoma o informal.

4. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Subachoque las condiciones Técnicas son las siguientes:

| ITEM | RUTAS | DESCRIPCION DE LAS RUTAS Y TRAYECTOS |
|---|---|---|
| 1 | ALTANIA-CASCO URBANO SUBACHOQUE | ALTANIA-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia en el sector de Luna Roja-baja por el sector San Fernando de la vereda Altania a las 6:00 am, transportando 36 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de12.3 KM, UN BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS |
| 2 | CANICA ALTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE: | CANICA ALTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de los arrayanes, subiendo por el sector la orquídea, pasando la escuela de canica baja transportado 2 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 15.0 Km, UN BUS CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS<br>Nota: continuando con la ruta de canica baja – casco urbano |
| 3 | CANICA BAJA-CASCO URBANO SUBACHOQUE: | CANICA BAJA-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de los arrayanes, subiendo por el sector la orquídea, pasando la escuela de canica baja transportado 46 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 15.0 Km, DOS BUSES CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | CASCAJAL-SUBACHOQUE | CASCAJAL-SUBACHOQUE: El trayecto inicia en la entrada 33 a las 6:15 am, transportando 19 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 8.3 KM, UN BUS CON CAPACIDAD 20 PASAJEROS |
| 5 | EL VALLE-CASCO URBANO SUBACHOQUE | EL VALLE-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 6:20 am, en el sector de Bastidas de la vereda el valle y baja por el sector Bariloche vereda el valle transportando 19 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando, Realizando un recorrido de 5.3 Km, UNA BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 PASAJEROS |
| 6 | GALDAMEZ-CASCO URBANO SUBACHOQUE | GALDAMEZ-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia en el sector de la playa vía la cuesta kilómetro 2.5, a las 6:00 am, realizando un recorrido por la vía principal de la vereda Galdámez, transportando 67 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 8.1 Km, DOS BUSES CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS |
| 7 | LA CUESTA -CASCO URBANO SUBACHOQUE | LA CUESTA -CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 6:10 am en el kilómetro 7 vía Bogotá (Gravilleras) transportando 57 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 10.6 Km, DOS BUSES CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS |
| 8 | LA YEGUERA CASCO URBANO SUBACHOQUE | LA YEGUERA CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 5:50 en el sector de la Luciana de la vereda la yegüera, transportando 41 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 7.9 Km, UN BUS CON CAPACIDAD DE 45 PASAJEROS |
| 9 | LAS PILAS -CASCO URBANO SUBACHOQUE | LAS PILAS -CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia en el sector de balcones a las 6:00 am, transportando 25 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 7.9 Km, UN MICROBUS CON CAPACIDAD DE 25 A 28 PASAJEROS |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | LLANITOS -CASCO URBANO SUBACHOQUE | LLANITOS -CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 6:25 am en el sector de tres esquinas, bajando por el sector La rochela vía principal pantano -casco urbano Subachoque, transportando 28 estudiante hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, Realizando un recorrido de 5.7 Km, 1 BUS CON CAPACIDAD DE 35 PASAJEROS |
| 11 | PANTANO-CASCO URBANO SUBACHOQUE | PANTANO-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia en el sector de Rincón del Oso de la vereda el Pantano municipio a las 6:00 am, transportando 30 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 13.8 Km. UNA BUSETA CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS |
| 12 | PARAMO-CASCO URBANO SUBACHOQUE | PARAMO-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia en el sector de Ventorrillo de la vereda el Páramo a las 6:00 am, transportando 51 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, Realizando un recorrido de 8.8 km. DOS BUSES CON CAPACIDAD DE 30 A 35 PASAJEROS |
| 13 | SANTA ROSA – CASCO URBANO SUBACHOQUE | SANTA ROSA – CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto empieza a las 6:10 am en el salón comunal de santa rosa baja hasta el molino y sale a la entrada 33, transportando 30 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 8.0 Km. UN BUS CON CAPACIDAD DE 35 PASAJEROS |
| 14 | TIBAGOTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE | TIBAGOTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE: El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de la yerbabuena vía el Rosal kilómetro 5, sube al sector el embrujo de la vereda Tibagota, transportando 19 estudiantes hasta la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 9.3 Km, UN BUSETA CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS |
| 15 | CASCAJAL-INSPECCION LA PRADERA | CASCAJAL-INSPECCION LA PRADERA: El trayecto inicia a las 6:15am en la entrada 30 vía principal -Subachoque-Inspección la Pradera, transportando 22 estudiantes hasta la Institución Educativa Departamental La Pradera. Realizando un recorrido de 4.3 Km, UNA BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 PASAJEROS |

| | | |
|---|---|---|
| 16 | EL GUAMAL - INSPECCION LA PRADERA | EL GUAMAL -INSPECCION LA PRADERA: El trayecto inicia a las 5:50 am en el sector tres esquinas de la vereda El Guamal, transportando 42 estudiantes hasta la Institución Educativa Departamental La Pradera. realizando un recorrido de 10.5 Km, DOS BUSETAS CON CAPACIDAD DE 25 PASAJEROS |
| 17 | RINCON SANTO-INSPECCION LA PRADERA | RINCON SANTO-INSPECCION LA PRADERA: El trayecto inicia a las 6:00 am en la entrada 33 sector santa Rosa, realizando un recorrido Inter veredal y sale a la entrada 36, transportan 11 estudiantes hasta la Institución Educativa Departamental La Pradera. Realizando un recorrido de 8.3 Km, UNA BUSETA CON CAPACIDAD DE 14 PASAJEROS |
| 18 | EL TOBAL-INSPECCION LA PRADERA | EL TOBAL-INSPECCION LA PRADERA: El trayecto inicia a las 6:00 am en la entrada 36 vía Subachoque-Pradera, transportando 11 estudiantes hasta la Institución Educativa Departamental La Pradera. Recorriendo una distancia de 4.3 K.M, UN MICROBUS CON CAPACIDAD DE 14 PASAJEROS |
| 19 | LA UNION - INSPECCION LA PRADERA | LA UNION -INSPECCION LA PRADERA: El trayecto inicia a las 5:45 am en el sector Llano Grande de la vereda la Unión, transportando 11 estudiantes hasta la Institución Educativa Departamental La Pradera del municipio de Subachoque, UN MICROBUS CON CAPACIDAD DE 14 PASAJEROS |

**CARACTERÍSTICAS CONDICIONES TÉCNICAS:**

- Vehículos de 20 a 50 pasajeros según la necesidad y la ruta.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la resolución 5305/18.

**ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA:**

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Mantener vigente las pólizas de seguros.

- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
- Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
- Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
- Verificar que el conductor del vehículo porte licencia para conducir vigente.
- Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.
- Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
- Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
- Contar con las medidas de bioseguridad.

**EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD:**

a) Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
b) Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
c) El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

**TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:**

a) Botiquín.
b) Extintor de incendios reglamentario.
c) Tacos.
d) Triángulos y/o señales reflectivas.
e) Linterna.
f) Gato y cruceta, entre otros.
g) Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
h) Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.

i) Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

**GARANTIAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:**

Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE,** una Garantía Única que ampárelos siguientes riesgos:

| **Tipo o clase de garantía** | **Cobertura o niveles de amparo** | **Porcentaje o valores** | **Vigencia/ Etapa** |
|---|---|---|---|
| **Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015**. | **Cumplimiento** | Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta. |
| | **Calidad del servicio.** | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. |
| | Póliza de Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLV | Por el plazo de ejecución del contrato |

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*"
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación"
- Ley 336 de 1996 ""Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"."
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1383 de 2010 **"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"**
- Decreto 1079 de 2015, Ministerio de Transporte
- Decreto 431 de 2017, Ministerio de Transporte
- Decreto 478 de 2021, Ministerio de Transporte

## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con los vehículos para garantizar la efectiva prestación de cada una de las rutas
2. Realizar el cubrimiento total de los siguientes recorridos establecidos por la administración; la empresa contratada no podrá cobrar ningún costo a los estudiantes beneficiarios del transporte, tampoco transportar personal distinto de los estudiantes beneficiarios del servicio so pena de incurrir en grave incumplimiento contractual.
3. Realizar la llegada de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González de las veredas: **ALTANIA, CANICA ALTA, CANICA BAJA, EL VALLE, GALDAMEZ, LA YEGUERA, LAS PILAS, LA CUESTA, TIBAGOTA, LLANITOS, PARAMO, PANTANO** a las 6:50 am y la recogida a las 1:30 pm en la Institución Educativa.
4. Realizar la llegada de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa la Pradera de las veredas: **EL TOBAL, CASCAJAL.RINCON SANTO, LA UNION, EL GUAMAL** a las 6:50 am y la recogida a las 2:40 pm en la Institución Educativa.
5. Tener la disponibilidad para cuando se necesite el recorrido más temprano, y poder garantizar que los estudiantes se dirijan a sus residencias de manera inmediata
6. Reemplazar el vehículo en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera, deberá tener reemplazo del conductor
7. Precaver el respectivo mantenimiento tecno mecánico de los vehículos. Lo anterior, sin perjuicio de las revisiones y reparaciones que surjan durante la ejecución del contrato, tales mantenimientos serán asumidos en su totalidad por el contratista
8. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos cuando el supervisor del contrato y el conductor del vehículo acuerden que sea necesario, con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
9. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte.
10. Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001
11. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
12. Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.
13. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio.
14. Es necesario manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada

Institución o centro educativo. Todos los vehículos deben contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el transporte escolar.

15. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudiere presentarse.
18. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
19. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
20. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor y/o personal designado por el alcalde.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 26 días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 14. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos pagos:

Se realizarán (1) un pago, ejecutados por la gobernación de Cundinamarca, hasta completar los 26 días del calendario escolar de prestación del servicio de transporte y se acredite por el contratista los siguientes requisitos

- Copia de las planillas de transporte de los alumnos
- informe con el detalle de las actividades realizadas
- Presentar factura electrónica y/o cuenta de cobro
- Certificados de pago a seguridad social integral y parafiscales
- Certificación de cuenta bancaria

De acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los alumnos transportados, para lo cual se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados.

Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente:

- Copia de las planillas de transporte de los alumnos
- informe con el detalle de las actividades realizadas

- Presentar cuenta de cobro o factura con

Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales.

**15. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS**

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:**

a) Revisión técnico-mecánica y de gases actualizada.
b) Presentar resolución de habilitación y Rehabilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.
c) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
d) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
e) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
f) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
g) El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de salud.

**LO ANTERIOR SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE CARTA DE COMPROMISO A SU CUMPLIMIENTO.**

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo al Decreto 348 De 2015 "**Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones**", se tiene que los vehículos y la empresa que va a prestar el servicio deben cumplir con los lineamientos aquí establecidos, entre los cuales se encuentra:

Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte.

Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.

**Se deben adjuntar los siguientes documentos:**

1. Copia resolución de habilitación capacidad transportadora
2. Copia de la Tarjeta de operación de los vehículos
3. Copia de seguro obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT vigente
4. Copia Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio.
5. Revisión técnico mecánica.
6. Listado de conductores con su respectivo pase.

En caso de presentar fallas de los vehículos durante el desarrollo del contrato, la empresa deberá contar con otro que cumpla el recorrido.

Proyectó: Sol María Rodríguez Casallas – Secretaria Desarrollo Social
Revisó: Daniela Cantor- Contratista